ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 50
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN LA DETERMINACION SOBRE EL PEDIDO DE CONTROL DE ACCESO DE LA URBANIZACION VILLAS DEL LAUREL II DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Los desarrolladores del proyecto de la Urbanización Villas del Laurel II de Ponce, Puerto Rico, solicitaron control de acceso de dicha Urbanización.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, atendiendo el reclamo de esos vecinos, procedió a implantar el procedimiento establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Art. 10.015 (21 LPRA Sec. 4465), así como el establecido por la Ordenanza Número 45, Serie de 2002-2003.

POR CUANTO: De acuerdo al proceso antes relacionado, la petición fue referida a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos para la celebración de Vista Pública y el correspondiente Informe con su recomendación.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de Ponce ha revisado la petición del control de acceso localizado en la Urb. Villas del Laurel II de Ponce, Puerto Rico, los documentos que obran en el expediente y el Informe de la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos; y, luego de adoptar el Informe, se encuentra en posición de aprobar la presente Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Se ordena que se establezca un Control de Acceso a establecerse en la Urb. Villas del Laurel II de esta ciudad de Ponce, Puerto Rico.

SECCION SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal que reglamente todo lo relacionado con el Control de Acceso solicitado precedentemente, a tenor con la legislación vigente.

SECCION TERCERA: Se ordena a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce a notificar por escrito la determinación de esta Legislatura Municipal y enviar copia de esta Ordenanza al Departamento de Obras Públicas del Municipio, y al Desarrollador del Proyecto.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

DELIA CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: DAR

ORD re DETERMINACION DE PEDIDO DE CONTROL DE ACCESO URB. VILLAS DEL LAUREL II DE PONCE. (ABRIL.04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 50, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza***, **"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN LA DETERMINACION SOBRE EL PEDIDO DE CONTROL DE ACCESO DE LA URBANIZACION VILLAS DEL LAUREL II DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación de Sesión Ordinaria del día martes, 13 de abril de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazu	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Enrique Aponty Fernández y Charlie Báez estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el dia ***martes, 13 de abril de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el dia ***miércoles, 14 de abril de 2004*** y ésta la firmó el dia ***jueves, 15 de abril de 2004.***

CERTIFICO: Además que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación de Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy dia ***jueves, 15 de abril de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs